



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 -2020-MPHy

Caraz, 22 ENE. 2020

VISTOS: La Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales del Sistema; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; la Directiva N° 010-2015-MPHy-CZ., aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MPHy; el Informe N° 001-2020-MPHy/06.30, de fecha 06 de enero del 2020, del Gerente de Administración y Finanzas ; el Informe N° 016-2020-MPHy/05.20, de fecha 14 de enero del 2020, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 018-2020-MPHy/06.30 de fecha 16 de enero de 2020 del Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprueba las Normas Generales del Sistema entre otras; así como la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Normas relacionadas sobre el uso de Fondo Fijo para Caja Chica, que lo define como aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo, establecido de acuerdo a la necesidad de la entidad;

Que, la referida Directiva tiene por objeto normar y establecer procedimientos para la apertura, pago, reposición, rendición y liquidación del fondo fijo para Caja Chica (FFPCCH) de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, ello con la finalidad de garantizar una disciplina financiera en la Municipalidad, se hace necesario establecer normas y procedimientos para la apertura, pago y rendición de fondo fijo para Caja Chica;

Que, la Directiva N° 010-2015-MPHy-CZ., aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MPHy, regula las Normas para la Apertura, Pago y Rendición de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, el cual establece taxativamente que el Fondo Fijo para Caja Chica está centralizado en los servidores nombrados y/o contratados permanentes o con contrato de Administración de Servicios, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, otros personal administrativo (Gastos Corrientes) y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural





(Gastos de Capital), a nombre de quienes serán girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo;

Que, mediante Informe N° 001-2020-MPHy/06.30 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas solicita aperturar Caja Chica para el año 2020, por la suma de S/ 10,000.00 soles conforme se detalla a continuación:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
23111	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2,000.00
231511	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
231512	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
23199199	OTROS BIENES	1,000.00
232121	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,000.00
232231	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA	1,000.00
232612	GASTOS NOTARIALES	1,000.00
23271199	SERVICIOS DIVERSOS	1,000.00
TOTAL		10,000.00

Que, con Informe N° 016-2020-MPHy/05.20, de fecha 14 de enero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 10,000.00 y se financiaría con el recurso del FONCOMUN;

Que, mediante Informe N° 018-2020-MPHy/06.30 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, señala entre otros que la responsable del manejo de los fondos de Caja Chica será la Srta. Cinthia Milagros Aguayo Cadenas;

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 16 de enero del 2020, el Señor Alcalde, dirigiéndose a esta Secretaría General, solicita emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR el Fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2020, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) mensuales, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la **Bach. CINTHIA MILAGROS AGUAYO CADENAS**, quien ocupa el cargo de **OPERADOR SIAF** en la Unidad de Contabilidad y Costos, como Responsable del Manejo de **CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, quien ejercerá dicha función de



acuerdo a las atribuciones y facultades descritas en la Directiva N° 010-2015-MPHy-CZ., aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MPHy.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la responsable del Manejo y Control de la referida Caja Chica, designada en el artículo precedente, rinda cuentas de forma documentada y periódica de los gastos efectuados, para su reposición respectiva, conforme dispone la directiva y las normas de Tesorería.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

